

**REGLAMENTO (CE) Nº 1116/2008 DE LA COMISIÓN****de 11 de noviembre de 2008****por el que se inscriben determinadas denominaciones en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [«Bœuf de Bazas» (IGP), «Kainuun rönttönen» (IGP)]**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 7, apartado 4, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, párrafo primero, y en aplicación del artículo 17, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006, la solicitud de registro de la denominación «Bœuf de Bazas» presentada por Francia y la solicitud de registro de la denominación «Kainuun rönttönen» presentada por Finlandia han sido publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* <sup>(2)</sup>.

- (2) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 510/2006, procede registrar las denominaciones citadas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Quedan registradas las denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de noviembre de 2008.

*Por la Comisión*Mariann FISCHER BOEL  
*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.<sup>(2)</sup> DO C 73 de 19.3.2008, p. 26 («Bœuf de Bazas»), DO C 74 de 20.3.2008, p. 72 («Kainuun rönttönen»).

## ANEXO

## 1. Productos agrícolas destinados al consumo humano enumerados en el anexo I del Tratado:

Clase 1.1. Carne y despojos frescos

FRANCIA

«Bœuf de Bazas» (IGP).

## 2. Productos alimenticios mencionados en el anexo I del Reglamento:

Clase 2.4. Productos de panadería, pastelería, repostería o galletería

FINLANDIA

«Kainuun rönttönen» (IGP).

---